

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2516846

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa 1450, local 1, de esta ciudad, certifico: Por escritura pública de fecha 17 de junio de 2024, ante mí, Repertorio N°3394-2024: don JORGE OCEDIN ARRIOLA, don ENZO MAURICIO ARIAS ISLA, y don GONZALO MARCELO MAYORGA PAREDES, modificaron la sociedad DISTRIBUIDORA LA CIMA SpA, RUT 77.096.737-6, constituida por escritura pública de fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, otorgada ante Hernan Cuadra Gazmuri, Notario de la primera Notaria de Santiago, publicada en el diario oficial de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, e inscrita a fojas 89.571, número 44.091, en el Registro de Comercio de Santiago, del año 2019, en los siguientes términos: Don Enzo Arias Isla, vende la totalidad de sus acciones en la sociedad a don Gonzalo Mayorga Paredes, el precio cesión fue la suma de \$500.000. Como consecuencia se retira de la sociedad don Enzo Arias isla e ingresa don Gonzalo Mayorga Paredes. La totalidad de los accionistas vienen en realizar las siguientes modificaciones a la escritura social: A) se modifica el artículo o cláusula primera de la escritura social, en el sentido, de cambiar el nombre o razón social de la sociedad, de DISTRIBUIDORA LA CIMA SpA, al nombre de DIGITAL EXTENDED REALITY SpA, pudiendo usar como nombre de fantasía DXR CHILE SpA. En todo lo demás permanece inalterable dicha cláusula. B) se modifica el artículo o cláusula cuarta de la escritura social, en el sentido, de modificar el objeto o giro social, quedando de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto, a) la prestación de servicios tecnológicos, especializados en la captura y procesamiento de datos, así como el desarrollo y comercialización de aplicaciones y soluciones de tecnologías relacionadas. b) Procesamiento y análisis de datos para generar modelos digitales precisos y detallados. c) Integración de soluciones tecnológicas en procesos empresariales, industriales u otros. d) Servicios de consultoría en tecnologías. e) Asesoramiento técnico y estratégico a empresas e instituciones sobre la implementación y uso de estas tecnologías. f) Desarrollo de programas de capacitación y formación en el uso de tecnologías de captura de datos y soluciones. g) Organización de talleres, seminarios y cursos para personas naturales y jurídicas. h) Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y métodos. i) Venta, distribución y comercialización de software y hardware relacionado. j) Alquiler y leasing de equipos y soluciones tecnológicas relacionados. k) Prestación de cualquier otro servicio que sea complementario, accesorio o necesario para el desarrollo del objeto principal de la sociedad. l) La comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes corporales muebles, especialmente aquellos destinados al consumo humano, sean estos de producción propia o de terceros; m) La compra, venta, distribución y comercialización de alimentos y bebestibles en todas sus clases y formas; ñ) En general, la ejecución de todos los actos, contratos o negocios que digan relación, directa o indirectamente, con los rubros mencionados precedentemente.- C) se modifica el artículo o cláusula décimo quinta de la escritura social en el sentido, de modificar lo referente a la administración de la sociedad, en el sentido de señalar que la administración y representación de la Sociedad - La administración, uso de la razón social y representación de la Sociedad, con las más amplias facultades, será ejercida indistintamente por los accionistas don JORGE OCEDIN ARRIOLA, y/o don GONZALO MARCELO MAYORGA PAREDES, quienes podrán actuar indistintamente con el título de Administrador o Gerente, y la vigencia de dicha designación será a contar de esta fecha, por tiempo indefinido, a menos que la Junta de Accionistas en reunión extraordinaria, acuerde otra designación, según lo dispongan los estatutos. Facultades en escritura extractada.- D) Se eliminan la totalidad de los artículos transitorios de la escritura de constitución de la sociedad. E) En todo lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de junio de 2024.

CVE 2516846

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

